

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>SIT. 990705743-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**CONTRATO:** 052 de 2020  
**TIPO DE CONTRATO:** OBRA CIVIL  
**CONTRATISTA:** DANILO MORENO RONCANCIO  
**IDENTIFICACION:** NIT: 93.285.200-8  
**REP. LEGAL:** DANILO MORENO RONCANCIO  
**Doc Identidad:** 93.285.200 de Libano Tolima  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$ 58'055.393  
**OBJETO:** RECONSTRUCCION DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO DE 2500 Y 3000 PSI EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, DONDE LA EMSER E.S.P. REALICE INTERVENCIONES POR ARREGLOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.  
**DURACION:** SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMSER E.S.P.** y el Ingeniero Civil **DANILO MORENO RONCANCIO** identificado con C.C. 93.285.200 de Libano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA CIVIL Consignados en las siguientes consideraciones **1)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **2).** La EMSER ESP, presta los servicios de acueducto y alcantarillado, estos sistemas ya han completado su vida útil y pueden presentar rupturas y colapsos, lo que hace necesario disponer los esfuerzos necesarios que permitan garantizar la oportuna atención a las múltiples dificultades que se viven constantemente, tanto en el acueducto, como en el alcantarillado, entre los , que se destacan la recuperación de la malla vial o reconstrucciones de placa, donde la EMSER E.S.P. realice reparaciones de las redes de acueducto y de alcantarillado y así evitar problemas de salubridad a la niñez y adultos mayores residentes y transeúntes de este sector del municipio, al igual que garantizar la vida útil del sistema de acueducto y alcantarillado. **3)** Se cursó solicitud de oferta mediante la invitación Privada No 001-2020, publicada en la página web de la entidad, y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P.,

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 258 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSION</b>	<b>01</b>

cumpliendo con la Experiencia e idoneidad requerida **4)**. Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Obra Civil, el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación y Adjudicación del 08-06-2020, previa Invitación Privada y que se registrá por las siguientes cláusulas **PRIMERA.- OBJETO:** RECONSTRUCCION DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO DE 2500 Y 3000 PSI EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, DONDE LA EMSER E.S.P. REALICE INTERVENCIONES POR ARREGLOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación Privada N° 001-2020. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos, y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez terminen las actividades 9) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) 11) Presentar informes Semanales de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales, de seguridad y bioseguridad necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo, así como el suministro de todos los elementos de protección para el personal que laborará en la Obra y que deberán contar con un distintivo que identifique la empresa contratante, al igual que presentar el Plan de Maneo de Transito en caso de ser necesario el cierre parcial o total de alguna vía del perímetro urbano donde se realicen las respectivas reconstrucciones de placas. 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Entregar las memorias de cálculo ejecutadas en medio magnético y físico. 15) Instalar una valla informativa de las obras contratadas en un lugar visible acorde a las medidas establecidas por la entidad. **TERCERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria, aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 10% sobre el valor real del contrato (5'805.539), durante el termino del mismo y seis (6) meses más. **2) ESTABILIDAD**

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 19 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Teléfonos: (098) 258 4347 - (098) 258 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de la Alcaldía de Libano - Tolima</small> <small>Av. del Líbano - 1300</small> <small>3102006133 - 3209002615</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**DE LA OBRA** por el 30% del valor real del contrato (17'416.618), por el término de Cinco (05) años. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato (2'902.770), por el término de duración del mismo y tres años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** por el 5% del valor real del contrato (2'902.770), por el término del mismo. **CUARTA. - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Moneda Legal Corriente (**\$58'055.393.00**), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: La EMSER E.S.P, efectuará pagos mediante actas parciales, previa presentación y aprobación del informe de actividades, certificación del supervisor, firma del acta parcial de pago; y el saldo a la finalización, Además deberá primero, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 1150/07, y segundo, presentar el informe de actividades del periodo correspondiente con el visto bueno del supervisor asignado. EN TODO CASO EL PAGO ESTARA SUJETO A LA APROBACION DEL PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P. **PARAGRAFO 1:** En todo caso el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Siete (07) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 239 del 13-05-2020 (58'119.654) y COMPROMISO No 277 del 16-06-2020 (58'055.393) Expedido por EMSER E.S.P. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 05410301 ACUEDUCTO - 05410302 SERVICIO DE ALCANTARILLADO **OCTAVA. – SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. quien velará por la ejecución de los siguientes Ítems:-----

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod. Postal 731040  
 Teléfonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR AGROPECUARIO          Y AMBIENTAL DE LIBANO - TOLIMA          C.C. 65.717.039</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

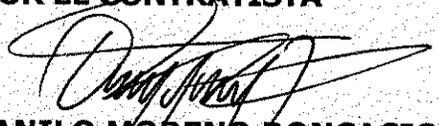
**TERCERA - LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal, el compromiso presupuestal correspondiente, Las garantías solicitadas y aprobadas por la EMSER E.S.P. y la suscripción del Acta de Inicio. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se registrará íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de Junio de 2019.

Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2020.

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
 C.C. 65.717.039 de Libano Tolima  
**Gerente EMSER E.S.P.**

  
**DANILO MORENO RONCACIO**  
 NIT: 93.285.200 - 8

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Teléfono: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*